



UPT
RECTORADO

Sin fines de lucro

RESOLUCIÓN N° 162-2018-UPT-CU

Tacna, 03 de setiembre de 2018

VISTO: El acuerdo del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 791-2016-UPT-R, de fecha 18 de julio de 2016, se aprueba el "Código de Ética de la Universidad Privada de Tacna";

Que, a través de la Resolución N° 151-2016-UPT-CU, de fecha 07 de octubre de 2016, se aprobó el Código de Ética de la Investigación de la Universidad Privada de Tacna;

Que, con Oficio N° 173-2018-UPT-VRIN, de fecha 09 de agosto de 2018, dirigido al señor Rector, el Dr. Mauro Javier Hurtado Mejía, Vicerrector de Investigación, remite Código, Reglamento y Directivas sobre investigación; entre ellos la propuesta del Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el Código en mención tiene por objetivo definir los considerandos éticos institucionales en Investigación de la Universidad Privada de Tacna;

De conformidad con el Artículo 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 22 de agosto de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA", el mismo que es parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, la Resolución N° 151-2016-UPT-CU, de fecha 07 de octubre de 2016, que aprobó el Código de Ética de la Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER EDUARDO E. RÍOS LAVAGNA
RECTOR

Fdb.-
Fs. 010.



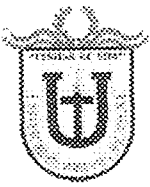

MAG. MARCO RIVAROLA HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

Universidad Privada de Tacna

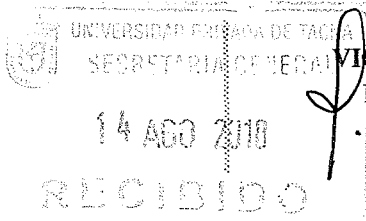
Av. Bolognesi N° 1177 Apartado Postal: 126

Fono-Fax: 426881 Central 427212 Anexo 101 Correo electrónico: rectorado@upt.edu.pe

TACNA - PERÚ



Universidad Privada de Tacna
Sin Fines de Lucro



VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Tacna, jueves 09 agosto 2018

OFICIO Nro. 00173-2018-UPT-VRIN

Señor (a):
Dr. Javier Eduardo Eugenio Rios Lavagna
Rector de la Universidad Privada de Tacna
Presente.-



ASUNTO : Remite Código, Reglamento y Directivas para aprobación.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo atentamente y alcanzar a su despacho los siguientes documentos:

- Código de Ética en Investigación.
- Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- Directiva sobre uso de Plataforma OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS): Revistas Virtuales de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- Directiva sobre uso de Plataforma "INVEST-UPT" para Registro de Proyectos de Investigación.

Al respecto, le manifiesto que dichos documentos se enviaron a los Señores Decanos de Facultades, Director de Escuela de Post Grado y Estudiantes Consejeros, en forma reiterativa, para su revisión y hagan llegar las observaciones y sugerencias que consideren pertinente.

En tal sentido y considerando que a la fecha no han enviado ninguna observación ni sugerencia, agradeceré poner a consideración del Consejo Universitario los documentos antes mencionados, para su aprobación.

Sin otro particular, reitero a usted mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA
RECTORADO

Pase A: SPGE-CJ

Para:

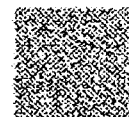
Asesoración	<input checked="" type="checkbox"/>	Determinación	<input type="checkbox"/>
Admone	<input type="checkbox"/>	de Examinación	<input type="checkbox"/>
Calificación	<input type="checkbox"/>	Trámite	<input type="checkbox"/>
Consejería	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>		


Reg. 13901

13 AGO 2018

Universidad Privada de Tacna
Av. Bolognesi Nro 117 - Tacna - Perú
Teléfono: 427412 - Anexo: 406 Correo: vrin@upt.edu.pe

[Firma]
Dr. Mauro Javier Hurtado Mejia
Vice Rector de Investigación de la Universidad Privada de Tacna



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01
			HOJA: DE:



Universidad Privada de Tacna


Vicerrectorado de investigación

CODIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

TACNA - PERÚ

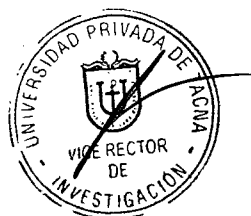
2018




	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01
			HOJA: DE:

APROBACIÓN DE CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

<p>Elaboración</p> <p>Dr. Javier Hurtado Mejía</p> <p>Dr. Víctor Arias Santana</p> <p>Mgr. Marco Sánchez Tito</p> <p>Lic. Karla Veiasco Cáceres</p>	
<p>Revisión</p> <p>Vicerrectorado de Investigación</p>	
<p>Aprobación</p> <p>Consejo Universitario</p>	




	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01
			HOJA: DE:

CONTENIDO

Presentación

CAPÍTULO I	: Objeto y Base Legal
CAPÍTULO II	: Definiciones
CAPITULO III	: De los Principios de la investigación
CAPÍTULO IV	: De los compromisos de los investigadores
CAPÍTULO V	: De la publicación
CAPÍTULO VI	: De la confidencialidad
CAPÍTULO VII	: De las sanciones
Disposición Final	



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01
			HOJA: DE:


PRESENTACION

La Universidad Privada de Tacna busca fortalecer los principios éticos contemplados en la normatividad nacional e internacional, así como los acuerdos que en relación al tema hayan suscrito los países.

El código de ética en investigación tiene como objetivo establecer los valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas que deben regir en los procesos de investigación realizados por los estudiantes, docentes y egresados. Será de conocimiento y aplicación OBLIGATORIA para los integrantes de la comunidad universitaria quienes velarán por su fiel cumplimiento.

Vicerrectorado de Investigación



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01 HOJA: DE:

CÓDIGO DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL


Artículo 1. El presente código tiene por objetivo definir los considerandos éticos institucionales en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Artículo 2. El Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna, se ciñe a los principios éticos acogidos por la normativa nacional e internacional y los acuerdos suscritos por nuestro país en la materia.

Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993.
- b) Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- c) Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- d) Ley 29414 Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarías de Salud.
- e) Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- g) Ley N° 29785 Ley del Derecho a la Consulta Previa, a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- h) Decreto Supremo N° 017-2006 SA Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2007-SA.
- i) Aspectos Éticos, Legales y Metodológicos de los Ensayos Clínicos para su uso por los Comités de Ética. Instituto Nacional de Salud. 2010.
- j) Códigos Deontológicos de los Colegios Profesionales del Perú vigentes.
- k) Estatuto de la Universidad Privada de Tacna
- i) Código de Ética de la Universidad Privada de Tacna



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		HOJA: DE:

Artículo 3. El Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna, tiene competencia de acción sobre todos los protocolos y la producción investigativa que involucran el quehacer científico en el marco de las siguientes modalidades de investigación:

- a) Investigaciones Institucionales.
- b) Investigaciones Colaborativas
- c) Tesis en Investigación
- d) Investigaciones Extra-institucionales
- e) Investigaciones Clínicas y en salud pública

Artículo 4. El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna velará por el cumplimiento del presente código y se sujeta a los documentos normativos, pautas o documentos de protección ética en la investigación.

Artículo 5. Los miembros que conforman el Comité tienen la responsabilidad de la aplicación y cumplimiento del presente código y de las normas conexas y complementarias.

CAPITULO II


DEFINICIONES

Artículo 6. A efecto del presente código se adoptan las siguientes definiciones previas:

a) Investigadores: Se define como investigadores a los docentes que realizan investigación, estudiantes de pre y posgrado, así como egresados de la Universidad Privada de Tacna.

b) Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI): El Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento, encargada de velar por la protección de los derechos, idoneidad de la investigación y procedimientos técnico administrativos de los mismos. Se ciñe a estándares éticos universales acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigente.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		VERSIÓN: 01 HOJA: DE:

c) Investigaciones Institucionales: Investigación desarrollada por docentes, estudiantes de pre y pos grado y egresados, conformando uno o más grupos de investigación de la Universidad Privada de Tacna, requiriendo un presupuesto institucional o autofinanciados para su ejecución, enmarcado en las líneas de investigación y políticas institucionales.

d) Investigaciones Colaborativas: Investigación desarrollada por uno o más grupos de investigación de la Universidad Privada de Tacna, en colaboración con investigadores de otra(s) Universidades, institución(es), pública(s) o privada(s). La colaboración puede abarcar temas de financiamiento, aporte de recursos humanos, equipamiento, capacitación, etc.

e) Tesis en Investigación: Tipo de investigación presentada por estudiantes de pre y posgrado como requisito para obtener un título o grado académico.


CAPITULO III

DE LOS PRINCIPIOS DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 07: La investigación en la Universidad Privada de Tacna se regirá por los siguientes principios:

- a. **Integridad en la investigación:** La investigación debe basarse en un estudio riguroso previo y de la literatura actual; emplear diseño de una disciplina o de un campo.
- b. **Justicia:** Los beneficios y obligaciones de la investigación se distribuirá de manera equitativa.
- c. **Beneficencia:** Los beneficios esperados de la investigación justifiquen cualquier riesgo de daño o incomodidad a los participantes, incluyendo los de tipo psicológico.
- d. **Respeto:** El investigador debe respetar la privacidad, confidencialidad y sensibilidad cultural de los participantes y cuando sea relevante también de las comunidades.
- e. **No maleficencia:** que consiste en evitar que se produzca cualquier forma de daño o lesión.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		HOJA: DE:

CAPÍTULO IV

DE LOS COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES

Artículo 08. Promoverá y realizará investigaciones que lleven a aumentar el bienestar de la población.

Artículo 09. Hará uso responsable de los fondos otorgados para realizar su investigación, efectuando las rendiciones respectivas de los gastos realizados.

Artículo 10. Cumplirá las normas institucionales y gubernamentales que regulan la investigación, como las que velan por la protección de los sujetos humanos, el confort y tratamiento humano de los sujetos animales y la protección del ambiente.

Artículo 11. Reportará los hallazgos de su investigación de manera abierta, completa y oportuna a la comunidad científica y compartirá razonablemente sus resultados con otros investigadores.

Artículo 12. Nunca usará el trabajo de otros como que fuera el suyo propio. Citará adecuadamente las investigaciones relevantes que se hayan publicado previamente.

Artículo 13. Los investigadores se comprometen a iniciar el estudio únicamente luego de haber conseguido los fondos necesarios para llevarlo a cabo de acuerdo a una buena práctica de investigación, bajo un cronograma de ejecución.

Artículo 14. El investigador se compromete a aceptar cualquier auditoría requerida por el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.


CAPÍTULO V

DE LA PUBLICACION

Artículo 15. Los investigadores deben presentar la información proveniente de una investigación para su registro, publicación, independientemente de los resultados, sin incurrir en falsificación ni plagio.

Artículo 16. Los investigadores están prohibidos de participar en avisos comerciales que promocionen la venta de productos o servicios resultado de su investigación sin el consentimiento expreso de la Universidad y en cualquier tipo de exhibición o propaganda de información no validada por la Universidad.



	Universidad Privada de Tacna	Vicerrectorado de Investigación	CODIGO: CE/VRIN/UPT
	Código de Ética en Investigación		HOJA: DE:

CAPITULO VI DE LA CONFIDENCIALIDAD

Artículo 17. Los investigadores deben mantener la confidencialidad de los participantes en los estudios de investigación como voluntarios, protegiendo la confidencialidad de los datos que le han proporcionado, no debiendo divulgarlos, salvo expresa autorización.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 18. Cualquier incumplimiento o infracción por parte de los investigadores de las normas de ética en la ejecución de los proyectos de investigación será informado al VRIN para su trámite respectivo

Artículo 19. La Universidad se reserva el derecho de suspender la ejecución de cualquier investigación, en caso no esté siendo conducido de acuerdo a la presente norma.

DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

